



No. 156

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y, responsable de la administración pública;

Que el artículo 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador prevé como una de las atribuciones del Presidente de la República nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado, y a las demás servidoras y servidores públicos cuya denominación corresponda;

Que el artículo 5 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas determina que el Servicio de Rentas Internas estará dirigido y administrado por un Director General que será nombrado por el Presidente de la República;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 23 de noviembre de 2023 se designó al señor Damián Alberto Larco Guamán como Director General del Servicio de Rentas Internas;

Que con Decreto Ejecutivo No. 19 de 02 de junio de 2025 se ratificó al señor Damián Alberto Larco Guamán como Director General del Servicio de Rentas Internas;

Que con oficio No. SRI-SRI-2025-0250-OF de 23 de septiembre de 2025, el señor Damián Alberto Larco Guamán presentó su renuncia al cargo de Director General del Servicio de Rentas Internas, misma que fue aceptada conforme oficio No. PR-SSD-2025-01415-O de 24 de septiembre de 2025; y,

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer al señor Damián Alberto Larco Guamán por sus servicios prestados como Director General del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 2.- Designar a la señora Alexandra Verónica Navarrete Ricaurte como Directora General del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 3.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo.



No. 156

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Latacunga, el 25 de septiembre de 2025.



Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA